



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. SENAF-LPN-001-2026

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”

Fuente de Financiamiento:

Fondos Nacionales

Tegucigalpa M.D.C., marzo 2026





ÍNDICE

| | |
|--|----|
| SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES | 4 |
| IO-01 CONTRATANTE | 4 |
| IO-02 TIPO DE CONTRATO | 4 |
| IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN | 4 |
| IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS..... | 5 |
| IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS | 5 |
| IO-06 NÚMERO MINIMO DE OFERENTES | 6 |
| IO-07 CONSORCIO | 7 |
| IO-08 VIGENCIA DE LAS OFERTAS | 7 |
| IO-09 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA | 7 |
| IO-10 PLAZO DE ADJUDICACIÓN | 7 |
| IO-11 DOCUMENTOS A PRESENTAR | 7 |
| IO-12 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN | 13 |
| IO-13 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN | 14 |
| IO-14 EVALUACIÓN DE OFERTAS..... | 14 |
| IO-15 DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES..... | 21 |
| IO-16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES | 22 |
| IO-17 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 23 |
| IO-18 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 24 |
| IO-19 FIRMA DE CONTRATO | 24 |
| SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN | 25 |
| CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | 25 |
| CC-02 PLAZO CONTRACTUAL | 26 |
| CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO..... | 26 |
| CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO | 28 |
| CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO | 29 |
| CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN..... | 30 |
| CC-07 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO..... | 30 |





| | |
|---|-----------|
| CC-08 FORMA DE PAGO | 31 |
| CC-09 MULTAS..... | 31 |
| SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | 31 |
| SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS | 37 |
| FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS..... | 38 |
| FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE | 42 |
| FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO..... | 43 |
| FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA..... | 44 |
| DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES..... | 47 |
| FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD | 49 |
| DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 439, 440, 441, 442, 443 Y 554 DEL CÓDIGO PENAL CONTENIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 130- 2017 | 51 |
| DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39 Y 40 DE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS..... | 54 |
| BORRADOR DE CONTRATO | 56 |
| FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA | 69 |
| FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 70 |
| AVISO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL..... | 71 |





SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

La Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF), promueve la Licitación Pública Nacional No. SENAF-LPN-001-2026 que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”.

Para efectos de interpretación en los Pliegos de Condiciones de la presente Licitación, se entenderá por Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia las siglas “SENAF”.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministro, entre la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF) y el licitante adjudicado.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACIÓN

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”

El lugar de los servicios de seguridad y vigilancia convenidos será en las siguientes oficinas:

1. EDIFICIO PRINCIPAL

Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Humuya, Calle la Salud No. 1101, Contiguo a jardines y Piscinas.

2. CENTRO DE PASO

Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Kennedy, Segunda entrada, contiguo a Ciudad Mujer.

3. OFICINA PRINCIPAL S.P.S.

San Pedro Sula, Cortes. Barrio Medina, 9 avenida, entre 10 y 11 calle, a la par de Muebles Rolando Herrera.

4. OFICINA REGIONAL ATLÁNTICA

La Ceiba, Atlántida, Barrio Alvarado, Ave. 14 de Julio, antiguas instalaciones del Centro Comunal.

5. OFICINA REGIONAL CENTRO

Comayagua, Barrio el Centro, cerca de Aguas de Comayagua, casa blanca con portón blanco.





6. OFICINA REGIONAL OCCIDENTE

Santa Rosa de Copan, Copán, Barrio El Carmen, Contiguo al Instituto Álvaro Contreras.

7. OFICINA REGIONAL SUR

Barrio el Centro media cuadra al sur de Antiguo Edificio Gobernación Departamental.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas, se establece lo siguiente:

1. Las ofertas se deben presentar en: salón de reuniones de la Gerencia Administrativa, de la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF).
2. El día último de presentación de ofertas será: **30 de abril de 2026**.
3. La hora límite de presentación de ofertas será: 10:00 AM, hora oficial de la República de Honduras. **Las ofertas que se reciban fuera del plazo, no se admitirán y serán devueltas a los participantes sin abrir.**
4. La hora de apertura de las ofertas será a partir de las: 10:05 AM hora oficial de la República de Honduras el 30 de abril de 2026.
5. El acto público de apertura de ofertas se realizará en el salón de reuniones de la Gerencia Administrativa en la Col. Humuya, Calle La Salud, N°1101, frente a rotonda, contiguo a Jardines y Piscinas, edificio principal de la SENAF en presencia de los representantes de la SENAF nombrados para tal efecto y los representantes de los oferentes que deseen asistir, el mismo día: 30 de abril de 2026 a partir de las 10:05 AM. El acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.
6. **El oferente deberá presentar su oferta en sobres sellados**, la cual debe constar de un (1) original, una (1) copia en físico y una (1) copia en formato digital. El original y las copias de la oferta deberán ser presentados en sobres separados rotulados como “ORIGINAL” y “COPIA”, “COPIA DIGITAL,” respectivamente. **Los sobres que contengan el original y las copias deberán ser embalados en un solo paquete.**





7. El oferente deberá rotular los sobres de la siguiente forma:

Parte central:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. SENAF-LPN-001-2026

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, (SENAF) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”.

Esquina superior izquierda:

Col. Humuya, Calle La Salud, N°1101, frente a rotonda, contiguo a Jardines y Piscinas, edificio principal SECRETARIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

(Nombre del Oferente y su dirección completa)

Esquina inferior derecha:

Documentación original/copia, y la indicación de **no abrir antes de fecha y hora de apertura.**

8. El original y las copias solicitadas deberán presentar en sobres o paquetes separados y sellados, firmados y foliados en todas sus hojas por el oferente o por el que tenga la representación legal.
9. La parte de atrás de la cerradura de los sobres debe estar estampada con el sello de la empresa.
10. Si el paquete no está sellado y rotulado según lo solicitado, la Secretaría de Estado en el Despacho de Niñez, Adolescencia y Familia no recibirá la oferta.
11. Los oferentes no podrán presentar ofertas alternativas. Las ofertas deberán ser presentadas en Lempiras y estar foliadas y firmadas con media firma en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.
12. No se admitirá ninguna oferta presentada después de la hora límite fijada para la presentación y será devuelta al oferente sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IO-06 NÚMERO MÍNIMO DE OFERENTES

Se procederá al análisis y evaluación siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta.





IO-07 CONSORCIO

Cada oferente presentará una sola oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente a la SENAF por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la SENAF.

IO-08 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, la SENAF podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los oferentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-09 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con ISV incluido.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques de caja, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de la oferta.

IO-10 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de ofertas. Plazo que podrá ser prorrogable y notificado a las partes por aspectos administrativos, causas justificables, casos fortuitos o de fuerza mayor.

IO-11 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las ofertas deberán incluir un índice que indique las páginas en que se encuentra cada documento presentado, la cual debe de ir en el mismo orden según el presente Pliego de Condiciones. La documentación requerida es la siguiente:





1. Información legal

Documentos no subsanables:

- 1.1 Formulario de Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa. *(Se adjunta formato)*.
- 1.2 Formulario de Lista de Precios para el año 2026 debidamente firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa. *(Se adjunta formato)*.
- 1.3 Formulario de Lista de Precios para el año 2027 debidamente firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa. *(Se adjunta formato)*.
- 1.4 Documento original de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Nota: *Los documentos firmados de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados.*

Documentos subsanables:

- 1.5 Copia Fotostática del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad o Declaración de Comerciante Individual y sus reformas, si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- 1.6 Copia Fotostática legible del Poder con que actúa el Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro correspondiente o indicar que dicho poder está incluido en la escritura pública de constitución del licitante.
- 1.7 Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal de la Empresa.
- 1.8 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa y Representante Legal.
- 1.9 Declaración Jurada autenticada por Notario, tanto del Representante Legal como de la Empresa de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. *(Se adjunta formato)*.
- 1.10 Fotocopia de la Certificación de Inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. La solicitud de inscripción





deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta.

- 1.11 Declaración Jurada debidamente autenticada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (*Se adjunta formato*).
- 1.12 Permiso de Operación de Negocios vigente, original o copia fotostática, extendida por la Alcaldía Municipalidad del domicilio de la Empresa.
- 1.13 Declaración Jurada de Integridad debidamente autenticada. (*Se adjunta formato*).
- 1.14 Declaración Jurada debidamente autenticada donde la empresa se compromete que a más tardar quince (15) días después de recibir la notificación de adjudicación y previo a la firma del contrato, deberá presentar:
 - a. El listado de personal permanente que estará asignado a realizar labores de seguridad requeridas en esta licitación, adjuntando certificación o constancia de que dicho personal se encuentra afiliado en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con sus respectivas constancias de antecedentes policiales y penales correspondientes (legibles); asimismo en dicha declaración jurada deben aceptar remitir a solicitud de la SENAF copia de los contratos de trabajo que la SENAF considere requerir de forma aleatoria para corroborar se cumplan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.
 - b. Hoja de vida del personal propuesto que incluya por lo menos copia de la tarjeta de identidad (legible) certificado que acredite su nivel educativo.
 - c. Constancia emitida por el laboratorio que practicó el último examen mediante el cual se verificó que las personas que se desempeñarán en los cargos de vigilancia, supervisión y monitoreo no consumen drogas. Dicha constancia deberá contener el listado de las personas a las cuales se les practicó el examen.
 - d. Copia debidamente autenticada del certificado que acredite que el personal ha cumplido con el curso que imparte la Secretaría de Seguridad o una institución educativa pública o privada.
 - e. Declaración jurada debidamente autenticada firmada por el representante legal de la sociedad mercantil oferente que acredite que verificó que el personal nominado en el literal anterior, si ha prestado servicio militar no fue dado de baja deshonrosa del ejercito ni despedido de otra compañía de seguridad privada por casos deshonrosos o conflictos violentos adjuntando constancia de que no cuenta con antecedentes penales.





- f. Acreditar la experiencia en seguridad y vigilancia del personal propuesto mínima de un (01) año en labores de vigilante o agente de seguridad.
- 1.15 Declaración Jurada debidamente autenticada donde la empresa en consideración a la naturaleza de los servicios a contratar y en aplicación al párrafo primero del Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado acredite que los Guardias de Seguridad que prestarán el servicio devengarán por lo menos el salario mínimo establecido por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
- 1.16 Constancia extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad mediante la cual se acredite el registro y solvencia de la empresa.
- 1.17 Constancia original o copia debidamente autenticada vigente, del permiso de operar como empresa de seguridad privada, extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
- 1.18 Constancia de solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a favor de la empresa y su representante legal.
- 1.19 Carta de aceptación por escrito de que la SENAF funge como agente de retención de impuestos.
- 1.20 Certificación extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo, firmada y sellada, mediante la cual acredite que la empresa participante esta solvente por reclamos de empleados sometidos a su jurisdicción, y que cumple con la normativa laboral vigente.
- 1.21 Declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del código penal contenido en el decreto legislativo 130-2017 (*Se adjunta formulario*).

Nota: *Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (una autentica de copias). Los documentos firmados de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (una autentica de firmas).*

2. Información financiera

- 2.1 Presentar el Balance General y el Estado de Resultados correspondientes a los años 2023 y 2024, debidamente auditados. Los estados financieros deberán estar firmados y sellados por un Licenciado en Contaduría Pública o Perito Mercantil





y Contador Público, externos y debidamente colegiados; o, en su defecto, auditados por una firma auditora externa que se encuentre inscrita en el listado oficial de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

2.2 Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 30% del monto de la oferta, presentada en Lempiras, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o créditos comerciales.

2.3 Autorización para que la SENAF pueda verificar la documentación presentada con los emisores.

Nota: *Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (una autentica de copias). Los documentos firmados de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (una autentica de firmas).*

3. Información técnica

3.1 Documentación emitida por la empresa, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación.

3.2 El oferente deberá presentar tres (3) constancias que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución suministros del servicio con iguales o similares características, por el valor contractual igual o mayor al 60% del valor ofertado, durante los últimos tres años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado.

3.3 Si el oferente ha prestado o está en ejecución de contrato de servicios con la SENAF, deberá presentar constancia de prestación de servicios de satisfacción y cumpliendo todas y cada una de las cláusulas de los contratos suscritos, firmada y sellada por el Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, (SENAF).

3.4 Certificado de compra o en su defecto de traspaso (de manera individual) de las armas que utilizará el personal de la empresa.

3.5 Permiso de portación de armas.

3.6 Plan de trabajo en el cual se exprese la metodología a ser utilizada para asegurar la seguridad de los bienes propiedad de la SENAF y de las personas que accedan





al edificio. Asimismo, deberá presentar los procedimientos de control que habrán de implementarse.

- 3.7 La falta o error en la presentación de la información técnica solicitada anteriormente afectará la evaluación de la misma; por lo tanto, podrá ser causa de descalificación en el caso que dicha información no pueda ser cubierta con el resto de la información presentada en la propuesta técnica.

Nota: *Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (una autentica de copias). Los documentos firmados de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (una autentica de firmas).*

4. Información económica

- 4.1 Formulario de presentación de oferta: Este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma. El precio total de la oferta corresponderá a la suma de los valores ofertados para los años 2026 y 2027, según lo indicado en los formularios de lista de precios respectivas. *(Se adjunta formato).*

- 4.2 Formularios de Lista de Precios: Corresponde al detalle individual de las partidas cotizadas en la oferta, debidamente firmado y sellado por el oferente. Para efectos de la presente licitación, el oferente deberá presentar dos (2) formularios de Lista de Precios, uno correspondiente al año 2026 y otro correspondiente al año 2027, los cuales deberán completarse en su totalidad conforme a los formatos incluidos en los documentos de licitación.

La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto total o número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación o evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la oferta, según corresponda.

La falta de presentación de cualquiera de los formularios de Lista de Precios requeridos se entenderá como incumplimiento sustancial y dará lugar a la descalificación de la oferta. Los precios deberán presentarse en Lempiras (L) y expresarse únicamente con dos (2) decimales. *(Se adjuntan formatos).*

Nota: *Todos los documentos que no sean originales deberán ser autenticados (una autentica de copias). Los documentos firmados de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados (una autentica de firmas).*

5. Documentos para presentar antes de la firma de contrato





- 5.1 Constancia de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años emitida por la SAR.
- 5.2 Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la PGR.
- 5.3 Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
- 5.4 Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- 5.5 Certificación de Inscripción en el Registro de proveedores y contratistas del Estado emitida por la ONCAE. (En caso de no haberla presentada).

6. Aceptación del contenido del documento de licitación

La presentación de la Oferta presume la aceptación incondicional por el licitante de estar interesado y aceptar cada una de las cláusulas del Pliego de Condiciones de esta licitación y la declaración responsable que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con la SENAF.

IO-12 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y que requiera aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con la SENAF, mediante correo electrónico comprassenaf4@gmail.com o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente: Licenciado Juan Carlos Zavala Cruz, Gerente Administrativo, Col. Humuya, Calle La Salud, N°1101, frente a rotonda, contiguo a Jardines y Piscinas, edificio principal de la SENAF.

El ente contratante responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, enviando vía correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones de forma física o de forma digital y hayan notificado a la SENAF, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas.

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).





Para efectos de recibir aclaraciones, las mismas serán admitidas a más tardar 10 días antes de la fecha límite de recepción de ofertas, toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-13 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF), podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan notificado que han obtenido el Pliego de Condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

La Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF) podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas. Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn).

IO-14 EVALUACIÓN DE OFERTAS

La SENAF, tiene la potestad de descalificar todas aquellas ofertas donde el oferente hubiere incurrido en cualquiera de los siguientes motivos:

1. No subsanar en el tiempo fijado por la Comisión Evaluadora, los documentos que fueren presentados sin las formalidades exigidas.
2. Si no cumpliera con los requisitos esenciales solicitados.
3. Si la SENAF determina que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Otras inadmisibilidades establecidas en la Ley de Contratación del Estado o su Reglamento.

Para efectos de la evaluación económica, se realizará considerando el monto total ofertado para los años 2026 y 2027, con el propósito de garantizar condiciones económicas uniformes en caso de autorizarse la continuidad del servicio para el ejercicio fiscal 2027, conforme a lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas que cumplan con los requerimientos indicados en este Pliego de Condiciones; en el caso que no se reciba





ninguna oferta, el proceso será considerado desierto según lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado.

La SENAF, se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de servicio, así como declarar fracasada la licitación si así conviene a los intereses del Estado.

La SENAF declarará fracasada la licitación cuando:

1. Si se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Cuando se comprueba que ha existido colusión.
4. Si el monto ofertado por los participantes excede las expectativas presupuestarias de la SENAF.

La metodología de evaluación para este proceso será bajo la modalidad de **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con los requerimientos Económicos, Legales, Financieros, Técnicos, y demás condiciones planteadas en los presentes pliegos. Conforme al siguiente detalle:

FASE I: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

| Ítem | Aspecto verificable | Cumple | No cumple | Folio |
|------|--|--------|-----------|-------|
| 1 | Formulario de Presentación de Oferta debidamente firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa. <i>(Se adjunta formato).</i> | | | |
| 2 | Formulario de Lista de Precios para el año 2026 debidamente firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa. <i>(Se adjunta formato).</i> | | | |
| 3 | Formulario de Lista de Precios para el año 2027 debidamente firmado y sellado por el Representante Legal de la empresa. <i>(Se adjunta formato).</i> | | | |
| 4 | Documento original de Garantía de Mantenimiento de Oferta. | | | |

FASE II: VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUBSANABLES

| Ítem | Aspecto verificable | Cumple | No cumple | Folio |
|------|---|--------|-----------|-------|
| 1 | Fotocopia autenticada del Testimonio de la Escritura Pública de Constitución Social de la Empresa y sus reformas si las hubiere | | | |





| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| | o Declaración de Comerciante Individual debidamente inscrito en el registro mercantil correspondiente. | | | |
| 2 | Fotocopia autenticada legible del Poder del Representante Legal de la empresa que acredite que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente. | | | |
| 3 | Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal de la Empresa. | | | |
| 4 | Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa y Representante Legal. | | | |
| 5 | Declaración Jurada autenticada por Notario, tanto del Representante Legal como de la Empresa de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a que se refiere los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. <i>(Se adjunta formato)</i> . | | | |
| 6 | Fotocopia de la Certificación de Inscripción en el registro de proveedores y contratistas del Estado, extendida por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. “La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta”. | | | |
| 7 | Declaración Jurada debidamente autenticada de la empresa y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. <i>(Se adjunta formato)</i> . | | | |
| 8 | Declaración Jurada debidamente autenticada de Integridad. <i>(Se adjunta formato)</i> . | | | |





| | | | | |
|----|--|--|--|--|
| 9 | Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente. | | | |
| 10 | <p>Declaración Jurada debidamente autenticada donde la empresa se compromete que a más tardar quince (15) días después de recibir la notificación de adjudicación y previo a la firma del contrato, deberá presentar:</p> <p>a. El listado de personal permanente que estará asignado a realizar labores de seguridad requeridas en esta licitación, adjuntando certificación o constancia de que dicho personal se encuentra afiliado en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), con sus respectivas constancias de antecedentes policiales y penales correspondientes (legibles); asimismo en dicha declaración jurada deben aceptar remitir a solicitud de la SENAF copia de los contratos de trabajo que la SENAF considere requerir de forma aleatoria para corroborar se cumplan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.</p> <p>b. Hoja de vida del personal propuesto que incluya por lo menos copia de la tarjeta de identidad (legible) certificado que acredite su nivel educativo.</p> <p>c. Constancia emitida por el laboratorio que practicó el último examen mediante el cual se verificó que las personas que se desempeñarán en los cargos de vigilancia, supervisión y monitoreo no consumen drogas. Dicha constancia deberá contener el listado de las personas a las cuales se les practicó el examen.</p> <p>d. Copia debidamente autenticada del certificado que acredite que el personal ha cumplido con el curso que imparte la Secretaría de Seguridad o una institución educativa pública o privada.</p> <p>e. Declaración jurada debidamente autenticada firmada por el representante legal de la sociedad mercantil oferente que</p> | | | |





| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| | <p>acredite que verificó que el personal nominado en el literal anterior, si ha prestado servicio militar no fue dado de baja deshonrosa del ejercito ni despedido de otra compañía de seguridad privada por casos deshonrosos o conflictos violentos adjuntando constancia de que no cuenta con antecedentes penales.</p> <p>f. Acreditar la experiencia en seguridad y vigilancia del personal propuesto mínima de un (01) año en labores de vigilante o agente de seguridad.</p> | | | |
| 11 | <p>Declaración Jurada debidamente autenticada donde la empresa en consideración a la naturaleza de los servicios a contratar y en aplicación al párrafo primero del Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado acredite que los Guardias de Seguridad que prestarán el servicio devengarán por lo menos el salario mínimo establecido por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.</p> | | | |
| 12 | <p>Constancia extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad mediante la cual se acredite el registro y solvencia de la empresa.</p> | | | |
| 13 | <p>Constancia original o copia debidamente autenticada vigente, de permiso de operar como empresa de seguridad privada, extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.</p> | | | |
| 14 | <p>Constancia de solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente a favor de la empresa y su representante legal.</p> | | | |
| 15 | <p>Carta de aceptación por escrito de que la SENAF funge como agente de retención de impuestos.</p> | | | |
| 16 | <p>Certificación extendida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, emitida por la Dirección General de Inspección de Trabajo, firmada y sellada, mediante la cual acredite que la empresa participante esta solvente por</p> | | | |





| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| | reclamos de empleados sometidos a su jurisdicción, y que cumple con la normativa laboral vigente. | | | |
| 17 | Declaración jurada de no estar comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del código penal contenido en el decreto legislativo 130-2017. (<i>Se adjunta formato</i>). | | | |

FASE III: EVALUACIÓN FINANCIERA

| Ítem | Aspecto verificable | Cumple | No cumple | Folio |
|------|---|--------|-----------|-------|
| 1 | Balance General y el Estado de Resultados correspondientes a los años 2023 y 2024, debidamente auditados. Los estados financieros deberán estar firmados y sellados por un Licenciado en Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, externos y debidamente colegiados; o, en su defecto, auditados por una firma auditora externa que se encuentre inscrita en el listado oficial de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. | | | |
| 2 | Documentos probatorios de acceso inmediato a dinero en efectivo por al menos el 30% del monto de la oferta, presentada en Lempiras, pueden ser evidencias de montos depositados en caja y bancos o constancias de créditos abiertos otorgados por instituciones bancarias, nacionales o créditos comerciales. | | | |
| 3 | Autorización para que la SENAF pueda verificar la documentación presentada con los emisores. | | | |

FASE IV: EVALUACIÓN TÉCNICA

| Ítem | Aspecto verificable | Cumple | No cumple | Folio |
|------|---|--------|-----------|-------|
| 1 | Documentación emitida por la empresa, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación. | | | |





| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| 2 | El oferente deberá presentar tres (3) constancias que indiquen que el oferente ha provisto a determinada sociedad o institución suministros del servicio con iguales o similares características, por el valor contractual igual o mayor al 60% del valor ofertado, durante los últimos tres años y que cumplió con la calidad y tiempo ofertado. | | | |
| 3 | Si el oferente ha prestado o está en ejecución de contrato de servicios con la SENAF, deberá presentar constancia de prestación de servicios de satisfacción y cumpliendo todas y cada una de las cláusulas de los contratos suscritos, firmada y sellada por el Gerente Administrativo de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, (SENAF). | | | |
| 4 | Certificado de compra o en su defecto de traspaso (de manera individual) de las armas que utilizará el personal de la empresa. | | | |
| 5 | Permiso de portación de armas. | | | |
| 6 | Plan de trabajo en el cual se exprese la metodología a ser utilizada para asegurar la seguridad de los bienes propiedad de la SENAF y de las personas que accedan al edificio. Asimismo, deberá presentar los procedimientos de control que habrán de implementarse. | | | |

Nota: *Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por la empresa en la oferta, podrán ser objeto de subsanación, y en caso de no cumplir con lo solicitado, la oferta será descalificada.*

FASE V: EVALUACIÓN ECONÓMICA

| Ítem | Aspecto verificable | Cumple | No cumple | Folio |
|------|---|--------|-----------|-------|
| 1 | Formulario de presentación de oferta: Este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma. El precio total de la oferta corresponderá a la suma de los valores ofertados para los años 2026 y 2027, según lo indicado en los | | | |





| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| | formularios de lista de precios respectivas. <i>(Se adjunta formato).</i> | | | |
| 2 | <p>Formulario de Lista de Precios: Corresponde al detalle individual de las partidas cotizadas en la oferta, debidamente firmado y sellado por el oferente. Para efectos de la presente licitación, el oferente deberá presentar dos (2) formularios de Lista de Precios, uno correspondiente al año 2026 y otro correspondiente al año 2027, los cuales deberán completarse en su totalidad conforme a los formatos incluidos en los documentos de licitación.</p> <p>La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto total o número de la licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación o evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la oferta, según corresponda.</p> <p>La falta de presentación de cualquiera de los formularios de Lista de Precios requeridos se entenderá como incumplimiento sustancial y dará lugar a la descalificación de la oferta. Los precios deberán presentarse en Lempiras (L) y expresarse únicamente con dos (2) decimales. <i>(Se adjuntan formatos).</i></p> | | | |

Nota: *Para efectos de la evaluación económica, el precio evaluado de la oferta corresponderá al monto total ofertado para la prestación del servicio durante los ejercicios fiscales 2026 y 2027, conforme a los formularios de Lista de Precios respectivos. Dicho monto será el resultado de la suma de los valores ofertados para ambos ejercicios fiscales.*

IO-15 DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a. No estar firmadas por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.





- b. Estar escritas en lápiz “grafito”.
- c. Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los Artículos 15 y 16 de la Ley.
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- f. Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en el pliego de condiciones.
- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato.
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes.
- j. Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones, requisitos y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
- k. Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación.
- l. Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el Artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- m. Si se presenta más de una oferta por licitante según el Artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado.
- n. Si el plazo del servicio ofrecido es mayor ó inferior al establecido en este Pliego de Condiciones.

IO-16 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- a. Diferencias entre las cantidades establecidas por la SENAF y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por la SENAF.
- b. Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

La SENAF realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada. El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.





Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión o de los documentos siguientes:

- a. La falta de copias de la oferta.
- b. La falta de literatura descriptiva o de muestras, salvo que el Pliego de Condiciones dispusiere lo contrario.
- c. La omisión de datos que no tengan relación directa con el precio, según disponga el Pliego de Condiciones.
- d. La inclusión de datos en unidades de medidas diferentes.
- e. La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; y, su Reglamento.
- f. Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstas en el Pliego de Condiciones.

IO-17 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La adjudicación del contrato del proceso No. SENAF-LPN-001-2026 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027” estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que para el año 2026 fuese aprobada y publicada en el Diario Oficial La Gaceta.

Asimismo, la continuidad del servicio para el año 2027 podrá ser autorizada por la SENAF, mediante resolución debidamente motivada y previa evaluación satisfactoria del servicio prestado durante el año 2026 y estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria aprobada para dicho ejercicio fiscal y publicada en el Diario Oficial La Gaceta, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que permite adquirir compromisos de gasto que se extiendan a ejercicios posteriores cuando resulte antieconómico limitar su plazo al ejercicio fiscal, así como con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, relativo a los contratos cuya ejecución abarque más de un período presupuestario, debiendo adoptarse las previsiones necesarias para atender oportunamente el pago de las obligaciones correspondientes.





IO-18 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información:

- a. El nombre de la entidad.
- b. Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato.
- c. El nombre del oferente ganador.
- d. El valor de la adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

Para efectos del presente proceso SENAF-LPN-001-2026 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”, la adjudicación inicial corresponderá al servicio a prestarse durante el ejercicio fiscal 2026, procediéndose posteriormente a la suscripción del contrato respectivo por dicho período.

La SENAF podrá, mediante resolución debidamente motivada y previa evaluación satisfactoria del servicio prestado durante el ejercicio fiscal 2026, autorizar la suscripción de un nuevo contrato para el ejercicio fiscal 2027 con el mismo proveedor adjudicado, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato original, sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 numeral 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto y el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

IO-19 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario. Plazo que podrá ser prorrogable y notificado a las partes por aspectos administrativos o causas justificables, casos fortuitos o fuerza mayor.

Para efectos del presente Proceso No. SENAF-LPN-001-2026 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y





FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”, el contrato que se suscriba inicialmente corresponderá al servicio a prestarse durante el año 2026.

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación de adjudicación, los siguientes documentos:

- a. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
- b. Original o copia autenticada de la solvencia fiscal vigente del oferente.
- c. Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.
- d. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta).
- e. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- f. Constancia original vigente o copia autenticada de solvencia extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa y copia autenticada del permiso de operación.

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación requerida dentro del plazo establecido por causas imputables a él, perderá los derechos derivados de la adjudicación y se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En tal caso, se adjudicará al oferente con la segunda mejor oferta evaluada, y así sucesivamente, sin perjuicio de declarar fracasado el procedimiento si las restantes ofertas no resultan satisfactorias para la SENAF.

La continuidad del servicio para el ejercicio fiscal 2027 podrá ser autorizada posteriormente por la SENAF, mediante resolución debidamente motivada y previa evaluación satisfactoria del servicio prestado durante el ejercicio fiscal 2026, procediéndose en tal caso a la suscripción de un nuevo contrato para dicho ejercicio fiscal, sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. Previo a la suscripción del contrato correspondiente al ejercicio fiscal 2027, el proveedor deberá presentar nuevamente la documentación indicada en el presente apartado, debidamente vigente.

SECCIÓN II - CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF) nombrará un Administrador del Contrato, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:





- a. Emitir la Orden de Inicio.
- b. Llevar control mensual del servicio prestado.
- c. Documentar cualquier incumplimiento del contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato correspondiente al año 2026 tendrá una vigencia de siete (07) meses, comprendidos del 01 de junio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Una vez finalizada la fecha del contrato, por cualquier reclamo o incidente, la Garantía de Cumplimiento seguirá vigente por tres (03) meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

Durante la vigencia del contrato, si la SENAF requiriere aumentar o disminuir el número de guardias de seguridad, podrá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes, dentro de los límites legalmente permitidos. En caso de requerirse una disminución del número de guardias contratados, la SENAF lo notificará al contratista con al menos treinta (30) días calendario de anticipación para su efectiva aplicación.

La continuidad del servicio para el año 2027 podrá ser autorizada posteriormente por la SENAF, mediante resolución debidamente motivada y previa evaluación satisfactoria del servicio prestado durante el año 2026, procediéndose en tal caso a la suscripción de un nuevo contrato para dicho ejercicio fiscal, sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos por:

- a. La expiración del plazo contractual.
- b. El incumplimiento del servicio ofertado. La SENAF, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato y/o de los presentes pliegos de condiciones, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 1. Si el proveedor no presta a satisfacción el servicio dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por la SENAF.





2. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato.
3. Si el proveedor, a juicio de La SENAF, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado.
4. La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa a la SENAF su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. La SENAF podría aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna.
5. La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes.
6. La SENAF podrá comunicar al proveedor la extensión del contrato, si el contratista acepta la modificación estará este último obligado a prestar el servicio durante el tiempo que dure la extensión.

En cualquiera de estos casos la SENAF podrá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan.

- c. Terminación por Insolvencia. La SENAF podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera o por limitaciones que se originen por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas (SEFIN) como ser lo establecido en el artículo 122 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2025, que literalmente dice: *“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y Contrato”*.

- d. Por el mutuo acuerdo de las partes.

En caso de que la SENAF termine el Contrato en su totalidad o en parte, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, servicios similares a los no suministrados o prestados.





CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

La prestación del servicio se hará en:

| Ítem | Lugar de servicios | Especificaciones técnicas |
|------|--|---|
| 1 | <p>EDIFICIO PRINCIPAL Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Humuya, Calle la Salud No. 1101, Contiguo a jardines y Piscinas.</p> | <p>1 guardia estará en turno A (día) de 12 horas (posta No.1). 1 guardia estará en turno B (noche) de 12 horas (posta No.1). 1 guardia estará en Turno A de 12 horas, asignado de 8 AM – 4 PM en la Oficina Regional Centro Oriente (ORCO), el resto de las horas en la posta No.2. 1 guardia estará en turno A (día) de 8 horas en la posta No. 2 este guardia debe ser mujer para la revisión de usuarias femeninas. 1 guardia estará en Turno B (noche) de 12 horas posta No.2. 1 guardia estará en turno A (día) de 8 horas en el área de estacionamiento de empleados.</p> <p>Total de guardias requeridos: 6</p> |
| 2 | <p>CENTRO DE PASO Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Kennedy, Segunda entrada, contiguo a Ciudad Mujer.</p> | <p>1 guardia estará en turno A (día) de 12 horas y 1 guardia estará en turno B de 12 horas (noche).</p> <p>Total de guardias requeridos: 2</p> |
| 3 | <p>OFICINA PRINCIPAL S.P.S. San Pedro Sula, Cortes. Barrio Medina, 9 avenida, entre 10 y 11 calle, a la par de Muebles Rolando Herrera.</p> | <p>2 guardias en turno A (día) de 12 horas y 1 guardia turno B (noche) de 12 horas.</p> <p>Total de guardias requeridos: 3</p> |





| | | |
|---------------------------------------|---|---|
| 4 | OFICINA REGIONAL ATLÁNTICA La Ceiba, Atlántida, Barrio Alvarado, Ave. 14 de Julio, antiguas instalaciones del Centro Comunal. | 1 guardia en turno A (día) de 12 horas y 1 guardia turno B (día) de 12 horas. Total de guardias requeridos: 2 |
| 5 | OFICINA REGIONAL CENTRO Comayagua, Barrio el Centro, cerca de Aguas de Comayagua, casa blanca con portón blanco. | 1 guardia en turno A (día) de 12 horas y 1 guardia turno B (día) de 12 horas. Total de guardias requeridos: 2 |
| 6 | OFICINA REGIONAL OCCIDENTE Santa Rosa de Copan, Copán, Barrio El Carmen, Contiguo al Instituto Álvaro Contreras. | 1 guardia en turno A (día) de 12 horas y 1 guardia turno B (día) de 12 horas. Total de guardias requeridos: 2 |
| 7 | OFICINA REGIONAL SUR Barrio el centro, media cuadra al sur de Antiguo Edificio Gobernación Departamental. | 1 guardia estará en turno A (día) de 12 horas y 2 guardias turno B (noche) de 12 horas. Total de guardias requeridos: 3 |
| Total de guardias de seguridad | | 20 |

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SERVICIO

La prestación del servicio del presente contrato se realizará durante para el año 2026, por un período de siete (07) meses, comprendido dentro de la vigencia contractual establecida, y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y en las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

El servicio de vigilancia y seguridad deberá prestarse en las instalaciones de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de acuerdo con las cantidades, turnos, puestos y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

La SENAF no estará obligada, bajo ninguna circunstancia, a pagar por servicios que no hayan sido efectivamente prestados o que no hayan sido recibidos a satisfacción, conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos de licitación.



CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

La administración del contrato estará a cargo de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SENAF, quien actuará como Administrador del Contrato para todos los efectos administrativos, de supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para la prestación e inicio del servicio, el contratista deberá coordinar previamente con el Administrador del Contrato a efecto de programar el día y la hora de inicio de la prestación del servicio. En dicho acto deberá estar presente un representante de la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SENAF y un representante de la empresa adjudicada.

El Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, incluyendo la cantidad de guardias asignados, turnos, puestos de vigilancia y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.

La recepción del servicio de seguridad y vigilancia en cada una de las regionales mencionadas en el contrato será realizada por el Administrador Regional correspondiente de la SENAF, quien deberá informar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento del servicio.

La recepción y conformidad del servicio prestado podrá documentarse mediante informes, registros de supervisión o actas de recepción, según corresponda, los cuales servirán de base para la verificación del cumplimiento contractual y los trámites administrativos correspondientes.

CC-07 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de contrato al momento de suscribir el mismo, por un valor equivalente, por lo menos, al quince por ciento (15%) del valor total de la oferta, con ISV incluido.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques de caja, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de tres (03) meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.





CC-08 FORMA DE PAGO

La Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF) pagará el valor mensual correspondiente al contrato por los servicios brindados por el proveedor y debidamente recibidos a satisfacción, junto con los documentos de cobro con las cantidades establecidas y debidamente entregadas, y sujeto al proceso correspondiente de la Secretaría de Finanzas (SEFIN). Dicho pago se efectuará en moneda nacional Lempiras por medio del sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2025, Artículo 120.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), así como la multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, es decir debe estar establecida en todo contrato y toda orden de compra. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

La multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catálogo electrónico.

SECCIÓN III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las labores de Seguridad y vigilancia se efectuarán en los inmuebles y las áreas siguientes indicadas en las CC-04.

Se entiende como horario diurno de 6:00 AM a 6:00 PM Se entiende como horario nocturno de 6:00 PM a 6:00 AM. Cabe señalar que este horario **no es negociable**, es decir, no se aceptarán turnos de 24 horas.

Para este proceso se requerirá la presentación de los documentos detallados de manera física y el cumplimiento de las especificaciones siguientes:





- a. Listado completo de las personas que se desempeñarán en los cargos de vigilancia, supervisión y monitoreo junto con su número de identidad y dirección de residencia.
- b. Hoja de Vida ó Curriculum.
- c. Fotocopias autenticadas de los permisos de portación de armas del personal nominado en el literal que antecede.
- d. Declaración jurada debidamente autenticada firmada por el representante legal de la sociedad mercantil oferente que acredite que verificó que el personal nominado en el literal anterior, si ha prestado servicio militar no fue dado de baja deshonrosa del ejercito ni despedido de otra compañía de seguridad privada por casos deshonrosos o conflictos violentos adjuntando constancia de que no cuenta con antecedentes penales.
- e. Listado de cursos recibidos por el personal de la sociedad mercantil y toda la documentación que lo acredite.
- f. Acreditar capacidad física y psicológica, con el certificado correspondiente.
- g. Constancia emitida por el laboratorio que practicó el último examen mediante el cual se verificó que las personas que se desempeñarán en los cargos de vigilancia, supervisión y monitoreo no consumen drogas. Dicha constancia deberá contener el listado de las personas a las cuales se les practicó el examen.
- h. Plan de trabajo en el cual se exprese la metodología a ser utilizada para salvaguardar los bienes propiedad de la SENAF y de las personas que accedan al edificio. Asimismo, deberá presentar los procedimientos de control que habrán de implementarse.

La comprobación por parte de la SENAF de la falsedad o alteración de la veracidad de la información solicitada en la presente clausula dará lugar a la descalificación del oferente o a la terminación del contrato correspondiente sin responsabilidad por parte de la SENAF y dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Personal de vigilancia:

El personal destinado a la prestación del servicio no deberá tener antecedentes penales, ser mayor de edad, responsable, adiestrado para la prestación del servicio de vigilancia, uniformado, portador de su identificación personal y de la empresa a que pertenece, tener como mínimo 1 año de experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y deberá contar como mínimo con el equipo y armas siguientes:

- a. Armas de fuego (registradas), con dos (2) cargas de munición cada una y manteniendo una (1) caja disponible por cualquier eventualidad, con su respectivo cinturón; las armas deberán estar matriculadas.
- b. Chaleco antibalas.
- c. Radio comunicación.

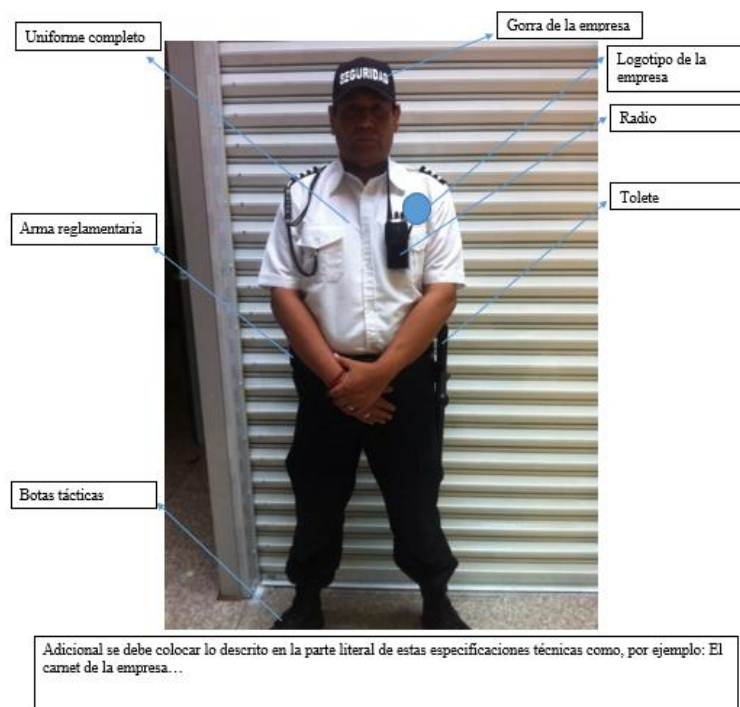




- d. Capotes.
- e. Linternas de mano.
- f. Toletes y cualquier otro equipo necesario para cumplir a cabalidad con sus funciones.
- g. Detector de metales para el acceso al despacho ministerial.
- h. Uniforme completo y carné de identificación personal.
- i. Suministrar y acondicionar la oficina en la caseta de seguridad con el calentador de alimentos y la papelería para hacer reportes.

Dicho equipo será proporcionado por cuenta y riesgo de la empresa contratada y ésta deberá adjuntar a la oferta el detalle del mismo, indicando el número de serie e inventario de las armas, así como la copia de los carnés de permiso emitidos por el Departamento de Balística.

Ejemplo de indumentaria:



Responsabilidades de la empresa contratada:

La empresa contratada asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas y las señaladas en los artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código de Trabajo, relevando a la SENAF de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional. La empresa



contratada se obligará a pagar puntualmente a sus empleados sus salarios y así evitar conflictos laborales que repercutan en el mal servicio, incluyendo la rotación del personal asignado a la SENAF.

Asimismo, la empresa contratada se obligará, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente y en todo momento el mismo número de trabajadores estipulados. También será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados.

El personal que realice los servicios señalados en este Pliego de Condiciones, no deberá causar daños a las instalaciones de la SENAF. En caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo la empresa contratada.

Por su parte, la SENAF también designará al personal que estime necesario, para verificar que el servicio se está prestando a satisfacción de la institución, así como para llevar el control de asistencia del personal asignado por la empresa contratada según lo indicado en el primer párrafo de este numeral.

El personal de la empresa contratada deberá observar durante la jornada de trabajo todas las instrucciones reglamentarias indicadas por la SENAF, debiendo portar dicho personal el uniforme que identifique a la sociedad a la que pertenecen, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre y número de empleado.

La empresa contratada deberá tener presente que todo su personal esté legalmente habilitado para trabajar, obligando a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

En caso de que se dieran pérdidas materiales propiedad de la SENAF o de las personas que visitan o trabajan en las instalaciones, el oferente adjudicado deberá reponer el valor de la sustracción o daño sufrido cuando este fuera producto de negligencia o descuido del oferente adjudicado.

La SENAF no adquirirá obligación laboral alguna con los trabajadores del oferente adjudicado ni respecto a los sueldos y prestaciones laborales de los mismos ni todas aquellas que se pudieren desprender de los accidentes de trabajo o enfermedad laboral todo lo cual no exime a los guardias de seguridad a obedecer las instrucciones que la administración de la SENAF les brinde para el mejor desempeño de sus labores.





La empresa contratada será responsable por la puntualidad y el desempeño de los guardias de seguridad en sus funciones debiendo sustituir los mismos en caso de enfermedad o cuando estos no pudieren acudir a sus puestos de trabajo.

La empresa contratada, previo a la firma del contrato, deberá remitir a la SENAF la hoja de vida de todo el personal que asignará al servicio de la SENAF, es obligatorio que dicho personal por lo menos posea educación secundaria como mínimo, adjuntar copias de hoja de antecedentes penales y policiales, copia de la baja del servicio militar o policial, cuando corresponda.

Labores de vigilancia:

- a. Vigilancia las 24 horas todos los días de la semana de lunes a domingos.
- b. Control permanente en el portón de entrada. Llevar control de entradas y salidas del personal y equipo (libro de novedades).
- c. Ronda constante en todo el plantel.
- d. No permitir la salida del personal de la SENAF en horas laborables de oficina sin la entrega del pase oficial de salida firmado y sellado por los responsables.
- e. Vigilar que el personal que no está autorizado por la Gerencia Administrativa no ingrese a las oficinas en horas y días no laborables.
- f. Control de entradas y salidas de los automóviles propiedad de la SENAF y de sus empleados.
- g. Control de entradas y salidas de personal que no labora en esta institución y que ingresen como visitantes a la SENAF mediante el registro en el libro de control, incluyendo el registro de automóviles.
- h. Anotar e informar a la SENAF todas las novedades que se presenten durante el día y la noche al supervisor de vigilancia.
- i. Presentar informe mensual a la Gerencia Administrativa de la SENAF indicando todas las novedades que se hayan dado en las áreas de vigilancia durante el período o inmediatamente cuando el caso lo amerite.
- j. Por seguridad del personal revisar, retener y custodiar las armas de fuego o cualquier otro tipo de armas, salvo aquellos casos autorizados por autoridad competente de la SENAF.
- k. Registrar todos los vehículos, cajas, bolsos y similares que salgan de la SENAF.
- l. Supervisar constantemente a todo el personal asignado a la labor de vigilancia de las áreas objeto de contrato, aún en horas nocturnas.
- m. No permitir la salida de ningún vehículo, material, equipo, mobiliario y cualquier otro bien propiedad de la SENAF, sin previa autorización por escrito de la autoridad competente.
- n. No permitir el ingreso del personal en días no laborables sin previa autorización por escrito de la autoridad competente de la SENAF.





- o. No entregar ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización por escrito de la SENAF.
- p. Otras que se asignen en las cláusulas del contrato.

La empresa contratada no deberá tener una rotación del personal asignado superior al 20% durante la vigencia del periodo del contrato de servicio, y este se realizará solo en casos debidamente justificados, debiendo contar con la aprobación de la Gerencia Administrativa previo al cambio.

Fines de semana y días feriados:

No permitir el ingreso del personal de la SENAF, sin previa autorización por escrito, no permitir el ingreso de personas ajenas a la institución, no entregar ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización escrita por funcionario facultado.

Accesorios:

El proveedor deberá suministrar todos los accesorios que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios a prestar.

Confidencialidad del proceso:

- a. Posterior a la Apertura de Ofertas, la información relacionada con el contenido de las ofertas, análisis, evaluación, comparación de Ofertas y recomendaciones, para la adjudicación de la Licitación, no deberá ser revelada a los oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la adjudicación de la Licitación haya sido notificada al oferente adjudicado.
- b. Cualquier acción de un oferente, por influenciar en algunas de las personas responsables en el proceso de análisis de las ofertas, podrá resultar en la descalificación de la oferta por él presentada.
- c. Hasta que no se notifique la Resolución de la Adjudicación de la Licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha Comisión no podrán dar información alguna relacionada con la Licitación.
- d. A partir de la apertura de las ofertas hasta el momento de notificación de adjudicación, los Oferentes no podrán comunicarse con la Comisión de Evaluación designada por la SENAF sobre ningún aspecto de su Oferta o de las Ofertas de otros Oferentes, salvo que esta solicite por escrito cualquier aclaración a los oferentes.
- e. Cualquier intento o hecho por parte de un Oferente en incurrir sobre lo antes señalado, o influenciar en las decisiones de la SENAF o de la Comisión Evaluadora, lo relativo a la evaluación y comparación de Ofertas o adjudicación, dará lugar a la descalificación de la Oferta.





SECCIÓN IV – FORMULARIOS Y FORMATOS

Listado de Formularios y Formatos

- Formulario de Lista de Precios para el año 2026.
- Formulario de Lista de Precios para el año 2027.
- Formulario de Información sobre el Oferente.
- Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio. *(Cuando aplique)*.
- Formulario de Presentación de la Oferta.
- Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad.
- Formulario de Declaración Jurada de Integridad.
- Formulario de Declaración Jurada no estar comprendidos en los artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del código penal contenido en el decreto legislativo 130-2017.
- Formulario de Declaración Jurada no estar comprendidos en los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos.
- Formulario de Autorización del Fabricante.
- Formato de Contrato.
- Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta.
- Formato de Garantía de Cumplimiento.
- Formato de Garantía de Calidad.
- Aviso de licitación.





FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS PARA EL AÑO 2026

| País del Comprador: Honduras | | Moneda: Lempiras | | Fecha: _____ Proceso No. SENAF-LPN-001-2026 Página N° ____ de ____ | | | | |
|---------------------------------|---|-----------------------|--|--|-----------------|----------------|--------------------------------|------------------------|
| Lote | Descripción del servicio | Vigencia del contrato | Ubicación | Cantidad de guardias | Precio unitario | ISV (Lempiras) | Costo mensual total (Lempiras) | Costo total (Lempiras) |
| 1 | "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027" | 07 meses | EDIFICIO PRINCIPAL Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Humuya, Calle la Salud No. 1101, Contiguo a jardines y Piscinas. | 6 | | | | |
| | | | CENTRO DE PASO Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Kennedy, Segunda entrada, contiguo a Ciudad Mujer. | 2 | | | | |
| | | | OFICINA PRINCIPAL S.P.S. San Pedro Sula, Cortes. Barrio Medina, 9 avenida, entre 10 y 11 calle, a la par de Muebles Rolando Herrera. | 3 | | | | |





| | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|--|---------------------|--|--|
| | | | OFICINA REGIONAL ATLÁNTICA La Ceiba, Atlántida, Barrio Alvarado, Ave. 14 de Julio, antiguas instalaciones del Centro Comunal. | 2 | | | | | |
| | | | OFICINA REGIONAL CENTRO Comayagua, Barrio el Centro, cerca de Aguas de Comayagua, casa blanca con portón blanco. | 2 | | | | | |
| | | | OFICINA REGIONAL OCCIDENTE Santa Rosa de Copan, Copán, Barrio El Carmen, Contiguo al Instituto Álvaro Contreras. | 2 | | | | | |
| | | | OFICINA REGIONAL SUR Barrio el Centro media cuadra al sur de Antiguo Edificio Gobernación Departamental. | 3 | | | | | |
| | | | | | | | PRECIO TOTAL | | |





FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS PARA EL AÑO 2027

| País del Comprador: Honduras | | Moneda: Lempiras | | Fecha: _____ Proceso No. SENAF-LPN-001-2026 Página N° ____ de ____ | | | | |
|---------------------------------|---|-----------------------|--|--|-----------------|----------------|--------------------------------|------------------------|
| Lote | Descripción del servicio | Vigencia del contrato | Ubicación | Cantidad de guardias | Precio unitario | ISV (Lempiras) | Costo mensual total (Lempiras) | Costo total (Lempiras) |
| 1 | "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027" | 12 meses | EDIFICIO PRINCIPAL Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Humuya, Calle la Salud No. 1101, Contiguo a jardines y Piscinas. | 6 | | | | |
| | | | CENTRO DE PASO Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Kennedy, Segunda entrada, contiguo a Ciudad Mujer. | 2 | | | | |
| | | | OFICINA PRINCIPAL S.P.S. San Pedro Sula, Cortes. Barrio Medina, 9 avenida, entre 10 y 11 calle, a la par de Muebles Rolando Herrera. | 3 | | | | |



| | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|---|--|--|---------------------|--|--|
| | | | OFICINA REGIONAL ATLÁNTICA La Ceiba, Atlántida, Barrio Alvarado, Ave. 14 de Julio, antiguas instalaciones del Centro Comunal. | 2 | | | | | |
| | | | OFICINA REGIONAL CENTRO Comayagua, Barrio el Centro, cerca de Aguas de Comayagua, casa blanca con portón blanco. | 2 | | | | | |
| | | | OFICINA REGIONAL OCCIDENTE Santa Rosa de Copan, Copán, Barrio El Carmen, Contiguo al Instituto Álvaro Contreras. | 2 | | | | | |
| | | | OFICINA REGIONAL SUR Barrio el Centro media cuadra al sur de Antiguo Edificio Gobernación Departamental. | 3 | | | | | |
| | | | | | | | PRECIO TOTAL | | |

Nota: La continuidad del servicio para el año 2027 estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que para ese ejercicio fiscal fuese aprobada y publicada en el Diario Oficial La Gaceta.





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: SENAF-LPN-001-2026

Página _____ de _____ páginas

| |
|--|
| 1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i> |
| 2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i> |
| 3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i> |
| 4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i> |
| 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i> |
| 6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i> |
| 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> |
| <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales. |





**FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO
(CUANDO APLIQUE)**

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: SENAF-LPN-001-2026

Página ___ de ___ páginas

| |
|--|
| 1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i> |
| 2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i> |
| 3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i> |
| 4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i> |
| 5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i> |
| 6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> |
| 7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos adjuntos]</i> |
| <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 09.5 de la IO-09. |
| <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1 de la IO-09. |





FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

[*El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.*]

Fecha: [*Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta*]

LPN No.: SENAF-LPN-001-2026

Llamado a Licitación No.: [*indicar el No. del Llamado*]

Alternativa No. [*indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa*]

A: [*nombre completo y dirección del Comprador*]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [*indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda*];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [*indicar una descripción breve de los bienes y servicios*];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [*indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas. El precio total de la oferta corresponderá a la suma de los valores ofertados para los años 2026 y 2027, según lo indicado en los formularios de lista de precios respectivas.*];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [*detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento*].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [*Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos*];





- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

| Nombre del Receptor | Dirección | Concepto | Monto |
|---------------------|-----------|----------|-------|
| | | | |
| | | | |

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.





Firma y sello: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican/ En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Este Formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;





6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coersiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que





divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 439, 440, 441, 442, 443 Y 554
DEL CÓDIGO PENAL CONTENIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 130-2017**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 439, 440, 441, 442, 443 y 554 del Código Penal, que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 439. LAVADO DE ACTIVOS: Incurre en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, convierta, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito o cualquier otro delito contra la administración pública, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales o de contrabando, cometidos por él o por un tercero. Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes:

- 1) Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor;
- 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor.





Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho.

Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes:

- 1) Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual;
- 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3);
- 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión;
- 4) En los delitos contra la administración pública.”.

ARTÍCULO 440. LAVADO DE ACTIVOS IMPRUDENTE. Si los hechos a los que se refiere el artículo anterior se realizan por imprudencia grave, el responsable debe ser castigado con la pena de prisión de uno (1) a cinco (5) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 441. PUNICIÓN DE ACTOS PREPARATORIOS. La conspiración, proposición o provocación para cometer delito de lavado de activos debe ser castigada con la pena correspondiente reducida en dos tercios (2/3).

ARTÍCULO 442. TESTAFERRATO. Quien, presta su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencia o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de cualquiera de las actividades referidas en el delito de lavado de activos, debe ser castigado con las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días.

ARTÍCULO 443. INFIDENCIA. Los sujetos obligados, conforme a la legislación de prevención del lavado de activos, que ponen en conocimiento de persona alguna el hecho de que una información haya sido solicitada por las autoridades competentes o proporcionada a la misma, deben ser castigados con la pena de prisión de uno (1) a tres (3) años. En el mismo delito incurren los directores, propietarios o representantes de hecho o de derecho de las instituciones obligadas, que infringen la expresada prohibición.





ARTÍCULO 554. ASOCIACIÓN PARA DELINQUIR. Son asociaciones ilícitas las constituidas, sea de modo permanente o transitorio, por dos (2) o más personas con la finalidad de cometer ilícitos penales. Asimismo, se consideran asociaciones ilícitas las que después de constituidas lícitamente dedican su actividad, en todo o en parte a la comisión de delitos. Poseen también la consideración de asociaciones ilícitas las que aun teniendo como objeto uno lícito, emplean como estrategia permanente y definida medios violentos, intimidatorios u otros ilícitos para el logro de aquél. El delito se considera cometido con independencia de que la asociación haya sido constituida en el extranjero, siempre que se lleve a cabo algún acto con relevancia penal en el territorio de Honduras. Los directivos, promotores y financistas de la asociación ilícita deben ser castigados con las penas de prisión de diez (10) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a mil (1000) días. Los simples integrantes de la asociación deben ser castigados con las penas de prisión de seis (6) a diez (10) años y multa de cien (100) a quinientos (500) días.”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE
LOS CASOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 36, 37, 38, 39 Y 40 DE LA
LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS**

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente hago DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (Decreto No. 144- 2014), que a continuación se detallan.

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DEACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto





o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

ARTÍCULO 38.- DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años.

ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito.

ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se encuentre sancionada con una pena mayor.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
de _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





BORRADOR DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑO 2026 Y 2027”, REGIDO POR LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. SENAF-LPN-001-2026

Nosotros, **ADA MARÍA MEJÍA SIGNORELLI**, mayor de edad, casada, hondureña, Abogada, con Documento Nacional de Identificación DNI número XXX-XXX-XXX, en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de la **SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)** nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo XX-2026 de fecha veinte (20) de febrero de 2026, quien para la celebración y suscripción de esta clase de actos y efectos legales me denominare “**LA SENAF**”, y el señor **XXXXXXXXXXXX** mayor de edad, **XXXXXXXXXXXX**, hondureño, con Documento Nacional de Identificación DNI Numero **XXXXXXXXXXXX** y de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal de la **XXXXXXXX**, quien en lo sucesivo se denominara “**EL PROVEEDOR**”, ambos con facultades suficientes otorgadas por razón de nuestro cargo para celebrar este tipo de contratos; hemos convenido celebrar como al efecto así lo hacemos, el presente contrato de prestación de servicios de vigilancia que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: FORMA DE ADJUDICACION. - “**LA SENAF**”, manifiesta que vía proceso de Licitación Pública Nacional No. SENAF-LPN-001-2026 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑO 2026 Y 2027**”, la Secretaría General de “**LA SENAF**” mediante Resolución No. **XXXXXXXX**, resolvió adjudicar la licitación mencionada a la empresa denominada: **XXXXXXXXXXXX** con una vigencia de 07 meses, a partir del **XXX** de **XXX** del 2026 a las 05:45 AM al 31 de Diciembre del 2026 a las 5:45 AM considerando esta última como fecha de finalización del contrato. La ejecución del contrato para el año 2026 estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria que para dicho periodo fuese aprobada y publicada en el Diario Oficial La Gaceta. En caso de que no hubiese disponibilidad presupuestaria ambas partes aceptan la rescisión del presente contrato sin más responsabilidad que la generada hasta dicho momento.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - forma parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) El Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. SENAF-LPN-001-2026 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑO 2026 Y 2027**” b) La oferta del proveedor adjudicado, c) La notificación de la adjudicación por “**LA SENAF**” en fecha x de xxxx del





2026. Formando parte del contrato los documentos antes mencionados en todo su contenido y disposiciones.

CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. - El presente contrato se suscribe por un monto de (**cantidad en letras y números**) incluyendo el impuesto sobre ventas; cantidad que será cancelada a **“EL PROVEEDOR”**, mediante pagos mensuales de **cantidad en letras y numero** por medio de transferencia electrónica vía SIAFI.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. - El presente contrato tendrá una vigencia de siete (07) meses, efectivo a partir del a partir del XXX de XXX de 2026 a las 05:45 AM al 31 de diciembre de 2026 a las 5:45 AM. Toda ampliación al presente contrato, se realizará por vía de adendum como lo establece la Ley de Contratación del Estado, estando sujeto siempre a lo que establezcan las Normas de Ejecución Presupuestaria vigentes para el ejercicio fiscal 2026.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. - "LA SENAF" pagará a "EL PROVEEDOR" por la prestación de sus servicios una remuneración mensual equivalente a **cantidad en letras y números** debiendo la SENAF hacer la retención correspondiente respecto a la obligación del pago de impuesto sobre ventas. "EL PROVEEDOR" está en la responsabilidad de seguir prestando los servicios de vigilancia sin importar que por causas externas a "LA SENAF" no se puedan hacer efectivas en tiempo las mensualidades por servicios.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar las labores de seguridad y vigilancia en los inmuebles y las áreas siguientes: 1. EDIFICIO PRINCIPAL (Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Humuya, Calle la Salud No. 1101, Contiguo a jardines y Piscinas.), 2. CENTRO DE PASO (Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Kennedy, Segunda entrada, contiguo a Ciudad Mujer.), 3. OFICINA PRINCIPAL S.P.S. (San Pedro Sula, Cortes. Barrio Medina, 9 avenida, entre 10 y 11 calle, a la par de Muebles Rolando Herrera.), 4. OFICINA REGIONAL ATLÁNTICA (La Ceiba, Atlántida, Barrio Alvarado, Ave. 14 de Julio, antiguas instalaciones del Centro Comunal.), 5. OFICINA REGIONAL CENTRO (Comayagua, Barrio el Centro, cerca de Aguas de Comayagua, casa blanca con portón blanco.), 6. OFICINA REGIONAL OCCIDENTE (Santa Rosa de Copan, Copán, Barrio El Carmen, Contiguo al Instituto Álvaro Contreras.) y 7. OFICINA REGIONAL SUR (Barrio el Centro media cuadra al sur de Antiguo Edificio Gobernación Departamental. El personal contratado tendrá acceso a un servicio sanitario. Se entiende como horario diurno de 6:00 AM a 6:00 PM Se entiende como horario nocturno de 6:00 PM a 6:00 AM. Cabe señalar que este horario no es negociable, es decir, no se aceptarán turnos de 24 horas.

Para este proceso se requerirá la presentación de los documentos detallados de manera física y el cumplimiento de las especificaciones siguientes:





| Ítem | Lugar de servicios | Especificaciones técnicas |
|------|--|---|
| 1 | EDIFICIO PRINCIPAL Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Humuya, Calle la Salud No. 1101, Contiguo a jardines y Piscinas. | 1 guardia estará en turno A (día) de 12 horas (posta No.1). 1 guardia estará en turno B (noche) de 12 horas (posta No.1). 1 guardia estará en Turno A de 12 horas, asignado de 8 AM – 4 PM en la Oficina Regional Centro Oriente (ORCO), el resto de las horas en la posta No.2. 1 guardia estará en turno A (día) de 8 horas en la posta No. 2 este guardia debe ser mujer para la revisión de usuarias femeninas. 1 guardia estará en Turno B (noche) de 12 horas posta No.2. 1 guardia estará en turno A (día) de 8 horas en el área de estacionamiento de empleados. Total de guardias requeridos: 6 |
| 2 | CENTRO DE PASO Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Kennedy, Segunda entrada, contiguo a Ciudad Mujer. | 1 guardia estará en turno A (día) de 12 horas y 1 guardia estará en turno B de 12 horas (noche). Total de guardias requeridos: 2 |
| 3 | OFICINA PRINCIPAL S.P.S. San Pedro Sula, Cortes. Barrio Medina, 9 avenida, entre 10 y 11 calle, a la par de Muebles Rolando Herrera. | 2 guardias en turno A (día) de 12 horas y 1 guardia turno B (noche) de 12 horas. Total de guardias requeridos: 3 |
| 4 | OFICINA REGIONAL ATLÁNTICA La Ceiba, Atlántida, Barrio Alvarado, Ave. 14 de Julio, antiguas instalaciones del Centro Comunal. | 1 guardia en turno A (día) de 12 horas y 1 guardia turno B (día) de 12 horas. Total de guardias requeridos: 2 |



| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| 5 | OFICINA REGIONAL CENTRO Comayagua, Barrio el Centro, cerca de Aguas de Comayagua, casa blanca con portón blanco. | 1 guardia en turno A (día) de 12 horas y 1 guardia turno B (día) de 12 horas. Total de guardias requeridos: 2 |
| 6 | OFICINA REGIONAL OCCIDENTE Santa Rosa de Copan, Copán, Barrio El Carmen, Contiguo al Instituto Álvaro Contreras. | 1 guardia en turno A (día) de 12 horas y 1 guardia turno B (día) de 12 horas. Total de guardias requeridos: 2 |
| 7 | OFICINA REGIONAL SUR Barrio el centro, media cuadra al sur de Antiguo Edificio Gobernación Departamental. | 1 guardia estará en turno A (día) de 12 horas y 2 guardias turno B (noche) de 12 horas. Total de guardias requeridos: 3 |
| Total de guardias de seguridad | | 20 |

Personal de vigilancia: El personal destinado a la prestación del servicio no deberá tener antecedentes penales, ser mayor de edad, responsable, adiestrado para la prestación del servicio de vigilancia, uniformado, portador de su identificación personal y de la empresa a que pertenece, tener como mínimo 1 año de experiencia en la prestación de servicios de vigilancia y deberá contar como mínimo con el equipo y armas siguientes:

1. Armas de fuego (registradas), con dos (2) cargas de munición cada una y manteniendo una (1) caja disponible por cualquier eventualidad, con su respectivo cinturón; las armas deberán estar matriculadas.
2. Chaleco antibalas.
3. Radio comunicación.
4. Capotes.
5. Linternas de mano.
6. Toletes y cualquier otro equipo necesario para cumplir a cabalidad con sus funciones.
7. Detector de metales para el acceso al despacho ministerial.
8. Uniforme completo y carné de identificación personal.
9. Suministrar y acondicionar la oficina en la caseta de seguridad con el calentador de alimentos y la papelería para hacer reportes.

Dicho equipo será proporcionado por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**.

Responsabilidades de la empresa contratada: **"EL PROVEEDOR"** asumirá en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social, con el personal que asigne a las labores descritas y las señaladas en los artículos 95, 401 y 402 y demás aplicables del Código de Trabajo, relevando a **"LA SENAF"** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o





enfermedad profesional. **"EL PROVEEDOR"** se obligará a pagar puntualmente a sus empleados sus salarios y así evitar conflictos laborales que repercutan en el mal servicio, incluyendo la rotación del personal asignado a **"LA SENAF"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obligará, en caso de ausencia temporal o definitiva de uno o más trabajadores asignados, a sustituirlos de inmediato a fin de mantener diariamente y en todo momento el mismo número de trabajadores estipulados. También será responsable por la puntualidad o el cumplimiento del horario establecido, por parte del personal que designe, para realizar los servicios contratados. El personal que realice los servicios señalados en este contrato no deberá causar daños a las instalaciones de **"LA SENAF"**. En caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo la empresa contratada.

Por su parte, **"LA SENAF"** también designará al personal que estime necesario, para verificar que el servicio se está prestando a satisfacción de la institución, así como para llevar el control de asistencia del personal asignado por la empresa contratada según lo indicado en el primer párrafo de este numeral.

El personal de **"EL PROVEEDOR"** deberá observar durante la jornada de trabajo todas las instrucciones reglamentarias indicadas por **"LA SENAF"**, debiendo portar dicho personal el uniforme que identifique a la sociedad a la que pertenecen, portando durante todo el tiempo un gafete que contendrá el nombre y número de empleado.

"EL PROVEEDOR" deberá tener presente que todo su personal esté legalmente habilitado para trabajar, obligando a responder por los accidentes, daños o deterioros ocasionados a terceras personas, bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución.

En caso de que se dieran pérdidas materiales propiedad de **"LA SENAF"** o de las personas que visitan o trabajan en las instalaciones, el oferente adjudicado deberá reponer el valor de la sustracción o daño sufrido cuando este fuera producto de negligencia o descuido del oferente adjudicado.

"LA SENAF" no adquirirá obligación laboral alguna con los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"** ni respecto a los sueldos y prestaciones laborales de los mismos ni todas aquellas que se pudieren desprender de los accidentes de trabajo o enfermedad laboral todo lo cual no exime a los guardias de seguridad a obedecer las instrucciones que la administración de **"LA SENAF"** les brinde para el mejor desempeño de sus labores.

"EL PROVEEDOR" será responsable por la puntualidad y el desempeño de los guardias de seguridad en sus funciones debiendo sustituir los mismos en caso de enfermedad o cuando estos no pudieren acudir a sus puestos de trabajo.

Labores de vigilancia:

1. Vigilancia las 24 horas todos los días de la semana de lunes a domingos.
2. Control permanente en el portón de entrada. Llevar control de entradas y salidas del personal y equipo (libro de novedades).
3. Ronda constante en todo el plantel.
4. No permitir la salida del personal de **"LA SENAF"** en horas laborables de oficina sin la entrega del pase oficial de salida firmado y sellado por los responsables.





5. Vigilar que el personal que no está autorizado por la Gerencia Administrativa no ingrese a las oficinas en horas y días no laborables.
6. Control de entradas y salidas de los automóviles propiedad de "LA SENAF" y de sus empleados.
7. Control de entradas y salidas de personal que no labora en "LA SENAF" y que ingresen como visitantes a "LA SENAF" mediante el registro en el libro de control. Incluyendo el registro de automóviles.
8. Anotar e informar a "LA SENAF" todas las novedades que se presenten durante el día y la noche al supervisor de vigilancia.
9. Presentar informe mensual a la Gerencia Administrativa de "LA SENAF" indicando todas las novedades que se hayan dado en las áreas de vigilancia durante el período o inmediatamente cuando el caso lo amerite.
10. Por seguridad del personal revisar, retener y custodiar las armas de fuego o cualquier otro tipo de armas, salvo aquellos casos autorizados por autoridad competente de "LA SENAF".
11. Registrar todos los vehículos, cajas, bolsos y similares que salgan de "LA SENAF".
12. Supervisar constantemente a todo el personal asignado a la labor de vigilancia de las áreas objeto de contrato, aún en horas nocturnas.
13. No permitir la salida de ningún vehículo, material, equipo, mobiliario y cualquier otro bien propiedad de "LA SENAF", sin previa autorización por escrito de la autoridad competente.
14. No permitir el ingreso del personal en días no laborables sin previa autorización por escrito de la autoridad competente de "LA SENAF".
15. No entregar ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización por escrito de "LA SENAF".

La empresa contratada no deberá tener una rotación del personal asignado superior al 20% durante la vigencia del periodo del contrato de servicio, y este se realizará solo en casos debidamente justificados, debiendo contar con la aprobación de la Gerencia Administrativa previo al cambio.

Fines de semana y días feriados: No permitir el ingreso del personal de "LA SENAF", sin previa autorización por escrito, no permitir el ingreso de personas ajenas a la "LA SENAF", no entregar ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización escrita por funcionario facultado.

CLAUSULA SÉPTIMA: SANCIONES POR FALTA DE PRESENTACION AL SERVICIO. - "LA SENAF" deducirá al "PROVEEDOR" de la remuneración mensual, los costos por los días faltados de su personal asignado a las labores de vigilancia. Es deber de "EL PROVEEDOR" proporcionar la cantidad exacta de guardias requeridos por "LA SENAF" y en el caso de no contar con el número exacto de guardias requeridos, realizar las acciones pertinentes a nivel de la empresa de seguridad para cumplir con la cantidad exacta de guardias, y en caso de que existiere un número menor de guardias indicado,





"LA SENAF" realizará llamados de atención y tomará las medidas correctivas pertinentes.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR. - "EL PROVEEDOR" para la realización de las labores de vigilancia, se obliga a: **a)** Disponer de personal idóneo, capacitado, responsable; obligándose a presentar A LA SENAF el listado del personal con su hoja de vida, documentos personales y cualquier información adicional que respalde los servicios prestados de su personal contratado; **b)** Responder por las pérdidas y extravíos de los activos, bienes y materiales de la SENAF en los turnos consignados en las bases de licitación; **c)** Responder por los daños y perjuicios debidamente comprobados que el personal de vigilancia le causare al SENAF; **d)** Asumir responsabilidad por la intención y descuido malicioso; negligencia e inoperancia por parte de la empresa en el actuar diario de sus responsabilidades. Queda entendido y así establecido que el **Contratante y el Contratista** se obligan a implementar mecanismos de control para evitar las pérdidas de bienes y materiales de la SENAF y de su personal. **e)** A dotar de las herramientas, uniformes e implementos de su personal para la buena ejecución de las labores de vigilancia **f)** Cumplir con los horarios, cantidades de personal **a fin de que se mantenga el mismo número de trabajadores descritos en las especificaciones consideradas en las bases** y sus obligaciones contraídas en este contrato (así como en los documentos que forman parte del presente contrato); **g)** Suplir de forma inmediata al guardia o personal que no preste sus servicios conforme a las normas y pautas establecidas con la buena costumbre y demás obligaciones; **h)** "EL PROVEEDOR" debe realizar los pagos correspondientes de planilla de su personal contratado para realizar las labores de Seguridad y Vigilancia, y correrán directamente por el Proveedor sin responsabilidad de la SENAF por atrasos y/o saldos pendientes con dicho personal. El Proveedor deberá garantizar su solvencia Económica y Financiera con el objetivo de mantener al día los pagos de la planilla de Vigilantes y de esta manera garantizar el mantener activos los servicios contratados por el SENAF, por un mínimo de tres (3) meses, por atrasos de pago de la SEFIN.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR"; asume en forma directa y exclusiva en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de vigilancia, eximiendo completamente y en forma incondicional a "LA SENAF", queda entendido que es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" las obligaciones derivadas de la relación de trabajo, así como aquellas responsabilidades relacionadas con los accidentes de trabajo, enfermedades y riesgo profesional, con sus trabajadores; en caso de ausencia temporal y definitiva de uno o varios empleados "EL PROVEEDOR", estará obligado a sustituirlos de inmediato **a fin de que se mantenga el mismo número de trabajadores descritos en las especificaciones consideradas en las bases**, igualmente se compromete a evitar la rotación de su personal para cumplir con efectividad las labores encomendadas y





cumplir lo establecido en las bases el "EL PROVEEDOR" debe contar con Capacidad Financiera, para poder responder a sus empleados, en su condición de patrono.

CLAUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DE "LA SENAF". – para la prestación efectiva de los servicios de seguridad y vigilancia, "LA SENAF" proporcionara a los Oficiales de seguridad un lugar adecuado para tomar sus alimentos, cambiar sus vestimentas, depositar equipo, accesorios y uso de sanitario. "LA SENAF" queda exento de cualquier tipo de reclamo que surja de Oficiales de seguridad y vigilancia, supervisores, causados por "EL PROVEEDOR", por el incumplimiento en el pago de salarios, pago de impuestos, licencias, vacaciones, horas extras y cualquier prestación laboral contemplada en la legislación de Honduras, y que se estableció en las bases de la Licitación, el que las empresas debieran de tener Capacidad financiera para Cubrir los pagos de sus empleados en caso de atrasos (ya que se está sujeto a SEFIN), siendo un requisito técnico y financiero a su vez.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: EQUIPO. - El equipo e implementos de vigilancia será proporcionado por cuenta y a cargo de "EL PROVEEDOR", todos los implementos deberán cumplir a cabalidad con dispuesto en la oferta técnica presentada, la cual forma parte integral de este contrato. La falta equipo e implementos dará lugar a los llamados de atención a efecto de poder cumplir en un término mayor a veinticuatro (24) horas después de notificada la falta. Así como brindar y dotar a sus empleados de todo el equipo de Bioseguridad necesario para desempeñar las funciones y las exigencias que solicita el Gobierno Central por razones de la pandemia que se enfrenta por el virus COVID-19.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DAÑOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL PROVEEDOR. - El personal que realice los servicios señalados en las cláusulas anteriores no deberá causar daños a las edificaciones de la Institución, ni a los bienes, caso contrario; "EL PROVEEDOR" responderá por los daños causados.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INSPECCION DE LOS SERVICIOS. - "LA SENAF" nombra a la Subgerencia de Materiales y Suministros, en colaboración con la unidad de bienes en conjunto con el coordinador de logística y transporte como la contraparte para la supervisión de las actividades relacionadas con este contrato; La contraparte tendrá las facultades suficientes para elaborar los informes y notificar las acciones pertinentes a efecto de deducir las responsabilidades. Por las pérdidas y extravíos de los activos, bienes y materiales de la SENAF deberán realizar el procedimiento correspondiente para reponer las pérdidas y extravíos; todo incumplimiento será sancionado haciendo las deducciones y rebajas del pago mensual siguiente.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: GARANTIAS. - "EL PROVEEDOR" previo a la firma del contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la SENAF para el cumplimiento del contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor del mismo, la que consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una compañía aseguradora constituida en el





país, esta garantía tendrá vigencia por el término del contrato, más tres meses adicionales y deberá incluirse como cláusula obligatoria el siguiente texto: *"LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria"*.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CANCELACION DEL SERVICIO. - "LA SENAF" podrá resolver de pleno derecho este contrato en los casos de incumplimiento del mismo; notificando dentro de los tres (3) días siguientes la resolución respectiva. Se consideran causas de incumplimiento las siguientes: **a)** El incumplimiento de cláusulas **SEXTA, ALCANCE DE LOS SERVICIOS** **b)** Tres llamados de atención respecto al incumplimiento de las condiciones establecidas en este contrato; **c)** La irresponsabilidad por parte de "EL PROVEEDOR" y/o sus empleados en el cumplimiento de sus obligaciones. **d)** Por imposibilidad material y financiera por parte de LA SENAF que hagan posibles su cumplimiento, en caso de rescisión, LA SENAF tendrá derecho a ejecutar la garantía de cumplimiento y responsabilizar al "EL PROVEEDOR" al pago de los daños y perjuicios que ocasione esta decisión. No son imputables a ninguna de las partes el caso fortuito y la fuerza mayor. **e)** Según lo establecido en artículo 122 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2025, que literalmente recita todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país**, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y en el contrato mismo.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DEL SALARIO MINIMO. - "LA SENAF" no asume ninguna obligación ni responsabilidad con "EL PROVEEDOR" en caso de que el Poder Ejecutivo decreta algún ajuste al salario mínimo, considerando que este contrato no está sujeto al reconocimiento del salario mínimo ya que el mismo se firma sobre una base global pagadera de forma mensual.





CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. - En el caso de que las partes no puedan dirimir sus diferencias por la vía del dialogo, estas tendrán que resolverse ante la competencia de los Tribunales del domicilio de "LA SENAF.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segunda y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose éste en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) según el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2025 en su Artículo 120.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. - Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD, CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de contratación del estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas éstas como aquellas en las que sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la





realizada, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. - 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. - 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. - Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista o consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. de parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales correspondan. b. De parte del Contratante: Ala eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

CLAUSULA VIGÉSIMA: RECORTE PRESUPUESTARIO. Ambas partes aceptan acatar lo dispuesto en el artículo 122 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales para el ejercicio fiscal 2025, que literalmente dice: “ En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. **Igual medida se aplicará en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales**, por razón de crisis económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe consignarse obligatoriamente en los pliegos de condiciones, términos de referencia y Contrato”.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) “Práctica fraudulenta” cuando un funcionario o empleado público que interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en





liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) “Prácticas coercitivas” significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) “Cohecho” también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) “Extorsión o instigación al delito” Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero. e) “Tráfico de influencias” es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2. La SENAF, anulará el contrato, sin responsabilidad para la SENAF, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión. 3. La SENAF, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para La SENAF, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que La SENAF considere satisfactorias para corregir la situación. 4. La SENAF notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. La SENAF tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a: 1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e





integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados. 3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4. No usar tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigado del acto o para cualquier otra persona.

CLAUSULA VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.- “LA SENAF” Y “EL PROVEEDOR” manifiestan que comprenden el alcance y aceptan el contenido de todas y cada una de sus cláusulas del presente contrato, comprometiéndose a cumplirlas, dentro de los principios de contratación y buena fe, señalando para los efectos legales pertinentes el domicilio de cada uno de ellos. En fe de lo anterior firmamos el presente contrato xxx día del mes de xxx del dos mil veintiséis (2026).

ADA MARÍA MEJÍA SIGNORELLI
Secretaría de Estado en los
Despachos de Niñez Adolescencia y
Familia (SENAF)

XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX





FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

- 1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA



FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA





AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

SECRETARÍA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”

Proceso No. SENAF-LPN-001-2026

1. La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) por este medio y en cumplimiento con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, invita a potenciales oferentes presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SENAF-LPN-001-2026 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA OFICINA CENTRAL, OFICINAS REGIONALES Y LOCALES DE LA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027”.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados deberán manifestar su interés de forma escrita al correo comprassenaf4@gmail.com; además, podrán adquirir los documentos de la presente licitación en forma física, mediante solicitud al Licenciado Juan Carlos Zavala Cruz, Gerente Administrativo de SENAF en Tegucigalpa, M.D.C. Colonia Humuya, Calle la Salud No. 1101, Contiguo a jardines y Piscinas Teléfono: 2239-5600, a partir del 20 marzo de 2026 en un horario de 8:00 AM a 4.00 PM previo el pago de la cantidad **NO** reembolsable de L.300.00 mediante recibo TGR. **Los documentos de la licitación también estarán disponibles de forma gratuita en formato digital en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn) a partir del 20 de marzo de 2026.**
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: salón de reuniones de la Gerencia Administrativa de la SENAF Colonia Humuya, Calle la Salud No. 1101, Contiguo a jardines y Piscinas Teléfono: 2239-5600. **a más tardar a las 10:00 AM del 30 de abril de 2026. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas.** Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:05 AM del 30 de abril de 2026. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. 20 de marzo del 2026.

Abogada Ada María Mejía Signorelli
Secretaria de Estado
Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF)

